

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº ○₹6 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 08 de abril del 2021.

VISTOS:

El Acta de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL N° 4 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR X, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de fecha 15 de enero del 2021; el informe N° 01-2021-MDCC/GOPI/S.A/MGFQ de fecha 15 de febrero del 2021 de la Supervisora de la Actividad Arq. Martha Gloria Flores Quispe; el informe N° 02-2021-MDCC/GOPI/S.A/MGFQ de fecha 01 de marzo del 2021 de la Supervisora de la Actividad Arq. Martha Gloria Flores Quispe sobre levantamiento de observaciones; el informe N° 114-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 29 de marzo del 2021 del Sub Gerente de Obras Públicas y el informe N° 114-2021/MDCC/GOPI-MDCC de fecha 30 de marzo del 2021 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante el cual remite el expediente de rendición de cuentas de la actividad para su aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local; tiene personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 – Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo.

Que, el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 070-2020 establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales; encontrándose entre los Gobiernos Locales seleccionados la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, la sección tercera de la Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 regula las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata; estableciendo el numeral 3.1.2 que habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la All, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente guía técnica. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al Supervisor de la Actividad para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al Organismos Ejecutor para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la All.

Que obran en el expediente de rendición de cuentas la siguientes documentación: a) Copia de los términos de referencia y orden de servicio del Responsable Técnico; b) Copia de los términos de referencia y orden de servicio del Supervisor de Actividad; c) Copia fedateada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 395-2020-GM-MDCC de fecha 28 de agosto del 2020 que aprueba la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL Nº 04 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SECTOR X, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" d) Copia fedateada de la Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Nº 082-2020-MDCC/GOPI de fecha 23 de noviembre del 2020 que aprueba la ampliación de plazo N° 01 por cinco días hábiles para la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL Nº 04 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SECTOR X DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA — DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; e) Copia fedateada de la Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Nº 093-2020-MDCC/GOPI de fecha 02 de diciembre del 2020 que aprueba la ampliación de plazo N° 02 por un día hábil para la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL Nº 04 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SECTOR X DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; f) Copia fedateada de la Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Nº 003-2020-MDCC/GOPI de fecha 13 de enero del 2021 que conforma el Comité de Recepción Permanente para las actividades de intervención inmediata del Programa TRABAJAPERÚ; g)



DE CE







Original de Acta de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata de fecha 15 de enero del 2021; h) Acta original de entrega de la zona de intervención de fecha 21 de octubre del 2020; q) Formato OE-09 Informe de Rendición de Cuentas suscrito por el Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad; h) Formato OE-10 Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregadas por Cada Quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada suscrito por el Responsable Técnico y el Supervisor de la Actividad; i) Formato O-06 - Cuadro de Gastos por Rubros suscrito por el Responsable Técnico y Supervisor de Actividad.

Que, en el expediente de rendición de cuentas obra el Formato OE-06 Cuadro de Gastos por Rubros del que se desprende lo siguiente:

- Nombre de la Actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL N° 04 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR X DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO. PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Nombre del Responsable Técnico: Ing. Edward Almirón Torres
- Nombre del Supervisor de la Actividad: Arq. Martha Gloria Flores Quispe
- Monto otorgado mediante D.U. 070-2020: S/. 98,197.49
- Monto Total Eiecutado: S/. 87,251.68
- Saldo: S/. 10.945.81

Que, mediante informe N° 114-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 29 de marzo del 2021 el Sub Gerente de Obras Públicas presenta el informe de rendición de cuentas de la All "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL Nº 04 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR X DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" señalando que se ha revisado el expediente el cual se encuentra conforme y cumple con lo solicitado por el Programa TRABAJA PERÚ.

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, lo resuelto en la Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia Nº 070-2020 y en atención a las facultades conferidas en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas de la actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL Nº 04 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR X DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto total de eiecución de S/. 87.251.68 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones administrativas correspondientes para la devolución del saldo de la actividad ascendente a la suma de S/. 10,945.81 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES) a favor del PROGRAMA TRABAJA PERÚ.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura proceda a notificar la presente Resolución a las Entidades correspondientes y a la Unidad Zonal correspondiente conforme lo ha establecido Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia Nº 070-2020

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la información su publicación conforme a Ley en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLDRADO-

Abog. M. Gorki Sánchez Hualianco SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Abog O.F. Benigno Cornejo Valencia Alcalde

> ódos Somos CERRO COLORADO

> > Rumbo al bicentenario

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe